

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.74/2020

Arica, 03 de marzo de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y Decreto Exento Reg. N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado DAF N°019 de fecha marzo 02 de 2020; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de artículos de escritorio y papelería DAE-Deportes** por medio de Orden de Compra N°5864-152-CM19. con el proveedor **Comercial Red Office Norte Ltda., R.U.T. N°77.630.820-K.**

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepción con incumplimiento en el plazo de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5864-152-CM19 según detalle:

Guía Despacho N°	Monto neto	Porcentaje de multa	Días hábiles de atraso	Tope días hábiles de atraso	Valor de multa
57036	\$23.858	2%	11	10	4.772.-
57129	\$39.624	2%	17	10	7.925.-
Total Multa					\$12.697.-

Que, por medio carta DAF N°0.073 de fecha 24 de enero de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°019 de fecha 02 de marzo de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Comercial Red Office Norte Ltda., R.U.T. N°77.630.820-K, una multa total de \$12.697.- (doce mil seiscientos noventa y siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas según Guías de Despacho N°57036 y N°57129, de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$483.518.- (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos dieciocho pesos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega de los productos o servicios requeridos.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Comercial Red Office Norte Ltda., R.U.T. N°77.630.820-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**


SECRETARIE
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad
ARICA


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
ARICA
CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Vicerrector
Administración
y Finanzas
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

APQ/PLC/alc.

 2 MAR. 2020